



Municipalidad de Opatoro La Paz
Correo Electrónico: muniopatoro@gmail.com

REGLAMENTO OPERATIVO PARA MICROEMPRESARIOS EN EL MARCO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER.

INTRODUCCIÓN

El desarrollo económico local requiere de la iniciativa individual y colectiva de sus habitantes. Las dinámicas económicas de los pueblos están condicionadas por al menos tres factores importantes, y que se escapan del enfoque tradicional de los factores productivos: a) El recurso humano, como fin último del desarrollo; b) el acceso a capital, como medio generador de riqueza y c) la política y la estrategia impulsada desde el municipio como catalizador del desarrollo económico, traducido en bienestar social.

En Honduras más del 73% de la población rural, se encuentra en situación de pobreza por lo que a nivel municipal o del territorio, se requiere de una visión estratégica para reducir los actuales índices. Entendiendo este fenómeno como una construcción social, que puede ser modificada, a partir de estrategias, que contribuyan a potenciar las ventajas comparativas y competitivas del municipio. Además de la pobreza existe falta de acceso a recursos financieros.

En el marco de la visión holística del desarrollo, contenida implícitamente en la OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER, se establece el presente reglamento para el apoyo de las iniciativas de emprendedurismo bajo el enfoque de negocios inclusivos impulsados por el seno de la corporación municipal del municipio de Opatoro, el cual se instituye como la herramienta para la promoción, convocatoria, aprobación, apalancamiento económico y seguimiento de iniciativas de emprendedurismo local, como pilar para mejorar las condiciones de vida de la población.

En ese sentido, lo establecido en este documento es de aplicación general aprobado mediante el punto de acta de corporación municipal No 9 del mes de Mayo del año 15.

El presente reglamento puede ser ampliado o modificado en función de las necesidades del municipio.

1. Actividades de interés (Primarias, secundarias y terciarias)

El desarrollo de emprendimientos requiere de la innovación como elemento principal. El proceso requiere que tanto las familias emprendedoras como las organizaciones acompañantes "PIENSEN FUERA DE LA CAJA". Es decir, fuera de la linealidad tradicional de hacer lo que se acostumbra hacer.

Desde la realidad rural, la estructura del ingreso está mayoritariamente representado por los ingresos de producción primaria, lo que significa que los ingresos familiares giran alrededor de los ingresos agrícolas; en consecuencia los procesos de transformación y servicios son casi imperceptibles especialmente en el caso de iniciativas de las mujeres.

Partiendo de esa realidad se está impulsando la estrategia del APLN (Apreciando lo Nuestro), como enfoque para el desarrollo de emprendedurías rurales, basado en potenciar la producción de bienes y servicios que pueden ser comercializados dentro de las comunidades.

Cuadro No. 1. Actividades de interés:

| No. | Primarias (Producción y Comercialización) | Secundarias o de Transformación | Terciarias o de servicios |
|-----|---|--------------------------------------|---------------------------------|
| 1 | Hortalizas | Panadería/ Repostería | Tiendas de Insumos agrícolas |
| 2 | Frutas | Procesamiento de Lácteos | Tiendas de Consumo |
| 3 | Semillas y materiales vegetativos. | Artesanías, manualidades, bisutería | Bancos de Granos |
| 4 | Producción de Peces | Alimentos o comidas típicas | Turismo ecológico |
| 5 | Maíz para envasado de jilotes y elotes | Refrescos Naturales | Comedores |
| 6 | Apicultura | Café procesado Tostado/Molido | Venta de Ropa Usada |
| 7 | Cultivos no tradicionales (ajonjolí, maracuyá) | Venta de Carne de Pollo, Res y Cerdo | Electrodomésticos de bajo costo |
| 8 | | Frijol Procesado | Carpintería y ebanistería |

| | | | |
|----|--|--|---|
| 9 | | Tortilla de maíz y harina | Taller de Soldadura |
| 10 | | Procesamiento de frutas de Temporada | Llantera |
| | | Producción de Dulces | Barbería y sala de belleza |
| 11 | | Azúcar de panela | Medicina Natural |
| 12 | | Elaboración de Productos de Limpieza y aseo personal | Reparación de electrodomésticos y celulares y venta de recargas |
| 13 | | Elaboración de Muebles y jarcias | Sastrería |
| 14 | | Elaboración de abono orgánico | Papelería, útiles, fotocopias, impresión y transcripción |

2. Población de Interés y asociatividad.

Si bien, la generación de ingresos compete a toda la población económicamente activa, se priorizará emprendimientos desarrollados por mujeres y jóvenes. Las iniciativas pueden ser presentadas de manera individual (núcleos familiares) o colectiva (organizaciones asociativas formales o de hecho), en este último caso las solicitudes pueden ser presentadas por organizaciones del sector social de la economía (asociaciones productivas, cajas rurales, etc.) que hayan sido registradas en la municipalidad.

Los recursos de apalancamiento, se orientaran a las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, el tratamiento debe ser diferenciado para aquellas jefes de familia que están desarrollando la actividad pero que requieren apoyo económico y técnico para ampliar sus operaciones, y; aquellas que tienen la habilidad y destrezas pero carecen de los recursos para emprender el negocio.

3. Montos de apalancamiento económico.

Para el logro de la sostenibilidad, es importante el acompañamiento de la municipalidad y las instancias de financiamiento así como de los mismos beneficiarios en el apoyo económico a las emprendedurías de acuerdo al cuadro siguiente:

Cuadro No. 2 Distribución porcentual de los aportes para el desarrollo de emprendedurías

| Descripción Fuente | % | Tipo de aporte |
|--|-----|---|
| APORTE FONDO OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER | 40% | Del aporte de LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER debe ser reembolsable el 60%, el 40% restante se establece como capital semilla. |

El techo máximo de apalancamiento económico para negocios individuales será de L. 15,000.00 y de L. 20,000.00 para organizaciones asociativas.

4. Elegibilidad

La elegibilidad de emprendimientos se hará bajo las siguientes condiciones:

- a. Estar contenida dentro de los rubros o actividades priorizadas por la OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER y que se describen en el cuadro No. 1 de este reglamento.
- b. Obtener una valoración mayor a 70 puntos de acuerdo al formato de evaluación de iniciativas de emprendedurismo (ver anexo No. 4).

Actividades no elegibles

- No se apoyará aquellas actividades no priorizadas en el cuadro No. 1.
- Aquellas actividades ilícitas o que vayan en contra de la normativa legal y buenas costumbres.
- Compra de terrenos
- Armas
- Vehículos.

5. Convocatoria y procedimientos para el acceso a los recursos.

Como extensión a la estrategia para el Desarrollo Económico Local del municipio, se establecerá una convocatoria a través del OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER en un periodo no mayor a dos meses para la presentación de perfiles de proyecto para el desarrollo de emprendimientos.

Las iniciativas de emprendedurismo deben ser presentadas a la oficina de MUNICIPAL DE LA MUJER. La evaluación y selección de las iniciativas se harán conforme a los siguientes lineamientos:

Para emprendimientos individuales (de un núcleo familiar):

- Un formato de perfil llenado a mano por el o la solicitante, el cual lo proveerá LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (**Anexo No.1**).
- Copia de identidad de la persona solicitante.

- Solvencia municipal del año actual.
- Permiso de operación.

Para grupos asociativos

- Una solicitud de apoyo económico firmada por el representante legal de la organización ([Anexo No. 1](#)).
- Copia de tarjeta de identidad de los miembros de la organización.
- Solvencia municipal del año actual de los socios y socias.
- perfil de proyecto en el formato provisto por LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER ([Anexo No.2](#))
- Copia del permiso de operación, de la organización o en su defecto una certificación de acta de constitución.
- Constancia de intención de financiamiento por parte de una instancia financiera local ([Anexo No 3](#)).

6. Evaluación y aprobación de las iniciativas de emprendedurismo.

La selección de las iniciativas de emprendedurismo será sometida a un comité de aprobación, el cual se integrará de la siguiente manera:

- Un representante de la municipalidad quien actuará como coordinador del comité (Preferiblemente la coordinadora de la (OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER)
- Un integrante de la instancia financiera local involucrada.
- El encargado del(PROMUSAN)

La evaluación de los proyectos se realizará mediante una valoración paramétrica que considerará los aspectos de innovación de la idea, viabilidad financiera, viabilidad ambiental, participación de mujeres y jóvenes ([Anexo No. 4](#)).

Sera competencia del comité, realizar el análisis y los ajustes a los perfiles recibidos, los cuales deberán relacionarse con el presente reglamento.

7. Capital semilla y repago

Los fondos aportados por LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER tendrán la siguiente naturaleza:

Fondos de Capital Semilla.

De los fondos aportados por LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER 40% corresponden a capital semilla, el cual es no reembolsable y servirá para apoyar las iniciativas de emprendedurismo de familias pobres.

Fondos reembolsables:

De manera inversa al enunciado anterior, el 60% de los fondos aportados por el OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER deberá ser pagados en partes equivalentes mensuales en un periodo no mayor de dos (2) años y a un tasa de interés anual de **10%** en la instancia financiera local designada por la Alcaldía Municipal, con el que se conformará un fondo rotatorio en apoyo a nuevas iniciativas de negocios y fortalecimiento del granero municipal para lo cual la Corporación Municipal emitirá un reglamento de operación.

Para ese efecto, La Alcaldía Municipal establecerá un convenio de administración del Fondo con una instancia financiera local, la que se encargará del seguimiento y recuperación del Fondo Reembolsable.

Desembolsos: La alcaldía podrá establecer dos mecanismos para la entrega de fondos del OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER:

La segunda opción, es que la alcaldía entregará los materiales, insumos y equipos conforme al presupuesto establecido en el perfil de proyecto.

- La entrega se hará una vez firmados los siguientes documentos soportes:
- Acta de entrega
- Acta de compromiso

8. Asistencia Técnica, Capacitación y Seguimiento

Para efecto de la cumplimentación del presente reglamento, LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER será la estructura a nivel municipal encargada de la asistencia técnica, capacitación y seguimiento en la ejecución de las iniciativas en coordinación con otras instancias municipales, instituciones y organizaciones presentes en el municipio, para lo cual presentará reportes periódicos a la corporación municipal.

A circular official stamp of the 'OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER Y JUVENTUD' is visible. The stamp features a globe in the center and the text 'RECREACION PROGRESO' at the top and 'OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER Y JUVENTUD' around the perimeter. Below the stamp, the name 'Dilcia Carolina López López' is written in a cursive signature.

Dilcia Carolina López López

Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer y Juventud